

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 254

AÑO: 2020

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* CARRIZO, Mario Raúl - Sdor por Departamento Antofagasta de la Sierra.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** REALIZAR EL DESDOBLAMIENTO DEL JARDIN DE INFANTES NUCLEARIZADO N° 20 BELEN - ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, QUE TIENE COMO SEDE LA ESCUELA N° 423 DE VILLA VIL PARA CREAR EL JIN N° 21 ANTOFAGASTA DE LA SIERRA.-

**Fecha:** 19 Oct. 2020

**Hora:** 12:35:31.356765



Cámara de Senadores  
Sdor. de Antofagasta de la Sierra



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Octubre de 2020.-



**SEÑOR:**  
**VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA**  
**CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**ING. DUSSO RUBÉN**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de elevar el presente Proyecto de Ley, mediante el cual solicito **REALIZAR** el Desdoblamiento del Jardín de Infantes Nuclearizados N°20 Belén-Antofagasta de la Sierra, que tiene como sede la Escuela N°423 de Villa Vil. Para **CREAR** el JIN N°21 Antofagasta de la Sierra, teniendo en cuenta la distribución geográfica de los establecimientos nuclearizados, en pos de una mejor calidad del servicio educacional a beneficio de los niños de la Puna y del Departamento.

Sin otro particular, saludo a Usted Atentamente.-



  
Prof. MARIO RAUL CARRIZO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA  
CATAMARCA



Cámara de Senadores  
Sdor. de Antofagasta de la Sierra



**LA CAMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTICULO 1°.- REALIZAR** el Desdoblamiento del Jardín de Infantes Nuclearizados N°20 Belén-Antofagasta de la Sierra, que tiene como sede la Escuela N°423 de Villa Vil.

**ARTICULO 2°.- CREAR** el JIN N°21 Antofagasta de la Sierra, teniendo en cuenta la distribución geográfica de los establecimientos nuclearizados, en pos de una mejor calidad del servicio educacional en el Departamento.

**ARTICULO 3°.- ELEVAR** la calidad del servicio educativo en beneficio de los niños de la Puna.

**ARTICULO 4°.- De forma.-**



  
Prof. MARIO RAUL CARRIZO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA  
CATAMARCA



Cámara de Senadores  
Sdor. de Antofagasta de la Sierra



## FUNDAMENTOS

El 31 de Marzo del año 1997, se creó por decreto del Ministerio de Cultura y Educación N° 317, la nuclearización de los jardines de infantes dependientes de la Dirección de Educación Inicial. Luego de varios proyectos de Micro-experiencias y experiencias de nuclearización del Nivel Inicial, con una evaluación altamente positiva han posibilitado la jerarquización, independencia y apertura de escalafón docente, como así también una adecuada orientación pedagógica del nivel.

A los fines de lograr una organización que permita contar con los requerimientos básicos de eficiencia técnica-pedagógica administrativa y presupuestaria, y según la experiencia recogida, se ha llegado a la conclusión que la metodología adecuada es la estructuración y racionalización del nivel inicial sobre la base de esquemas de nuclearización, partiendo de la distribución geográfica de los establecimientos, más cercanos o equidistantes.

Con estos parámetros se crearon 18 jardines de infantes nuclearizados en toda la provincia. Cabe aclarar que mi Dpto. Antofagasta de la Sierra pertenecía al JIN N°5 juntamente con el Dpto. Belén, en total sumaban 19 escuelas y tenía como sede la Escuela N°6 de la ciudad de Belén.

Y el 25 de junio de 2002, mediante decreto del Ministerio de Educación N°524 se realiza el desdoblamiento del JIN N°5 del Dpto., Belén-Antofagasta de la Sierra, en la que Antofagasta de la Sierra queda anexado al nuevo JIN N°20, junto con las escuelas, La Ciénega, Jacipunco, Condor Huasi, Puerta de Corral Quemado, Corral Quemado, Barranca Larga, Laguna Blanca, Villa Vil, Corral Blanco, teniendo como sede la Escuela N°423 de Villa Vil.



  
Prof. MARIO RAUL CARRIZO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA  
CATAMARCA



Cámara de Senadores  
Sdor. de Antofagasta de la Sierra



En ese tiempo en mi Dpto, los alumnos del Jardín de Infantes concurrían a jugarclase en la Escuela N°494 en la Villa de Antofagasta de la Sierra, que era la única institución educativa con la que se contaba. Con el paso del tiempo, con la creación del Jardín de Infantes “Estrellitas Azules” en El Peñón, “Conejitos Mimosos” en la Cabecera Departamental, y “Luceritos de San Antonio” en Antofalla. Se percibió el aumento de matrícula, y considerando las distancias a recorrer por el personal directivo esto impide una adecuada organización, supervisión y conducción técnica-pedagógica, tendiente a elevar la calidad de servicios educativo, teniendo en cuenta la distribución geográfica de los establecimientos nuclearizados.

Ahora bien, el argumento de la creación de la nuclearización de los JIN. Se basa en las características geográficas y socio-culturales, interés y necesidades de la región, tendiente a elevar la calidad del servicio educacional. En mi Dpto. que es el más alejado e inhóspito de la Provincia de Catamarca, a 3.400 m.s.n.m, la distancia de una escuela a otra es de 60 km o 90 km y de estas escuelas a la sede de los Jardín de Infantes en Villa Vil, la distancia oscila entre 200-260 km a 350 km.

A los maestros se les dificulta muchísimo llegar en tiempo a la sede, cada vez que son convocados para una capacitación o jornadas de trabajo, agregando la falta de movilidad de transporte público. Ya que el único transporte público llega a la puna dos veces a la semana. Y hay momentos que no coincide el día de transporte con las convocatorias en la sede; los docentes tienen que trasladarse a dedo o rogando alguna automovilista para poder llegar a tiempo y cumplir con las obligaciones que demanda. Esta problemática lleva a los docentes de la puna pertenecientes a los jardines de infantes a una situación muy estresante. Por eso pido el desdoblamiento del JIN N°20, Belén-Antofagasta de la Sierra; que sea JIN N°21 Antofagasta de la Sierra, que lo defina la organización de la unidad educativa



  
Prof. MARIO RAUL CARRIZO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA  
CATAMARCA



Cámara de Senadores  
Sdor. de Antofagasta de la Sierra



junto al Ministerio de Educación a través de sus reglamentaciones correspondientes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo al presente Proyecto de Ley a los fines de hacer más eficiente la tarea de los docentes en pos de elevar la calidad del servicio educativo en beneficio de los niños de la Puna.



  
Prof. MARIO RAÚL CARRIZO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA  
CATAMARCA